



Condiciones de volumen:

No se admite ningún tipo de edificación. La edificabilidad será nula.

Condiciones estéticas

Se cuidará en especial el diseño de los elementos urbanos, como pavimento, farolas, etc.

A.1.3.2. ORDENANZA: Z.V. ESPACIO LIBRE

A.1.3.2.1. Definición:

Comprende aquellos terrenos de uso y dominio público destinados a parques, jardines y áreas infantiles, de recreo, expansión y relación colectiva al aire libre que cumplimentan el artículo 13.2.b de la Ley del Suelo.

A.1.3.2.2. Ámbito:

Comprende las zonas señaladas como tales en el plano de zonificación de la documentación gráfica del Plan Parcial.

A.1.3.2.3. Condiciones de uso:

Uso característico. Esparcimiento y recreo.

Usos compatibles:

Las construcciones necesarias para conservación y mantenimiento, así como las destinadas a actividades complementarias.

Usos prohibidos:

Todos los restantes no citados anteriormente.

A.1.3.2.4. Condiciones de volumen:

Ocupación máxima: 2%.

Edificabilidad máxima: 0,01 m²/m².

Altura máxima: Una planta, 5,00 m. De altura de cornisa de la cubierta de la edificación.

A.1.3.2.5. Condiciones Estéticas

Las zonas verdes se tratarán con carácter de parque y jardines integrándose en ellos las zonas de estancias y paseos peatonales.

A.1.3.2.6. Condiciones de Parcelación

La parcela o parcelas corresponderán a tal fin en el desarrollo del planeamiento. No se permitirán segregaciones.